



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de abril del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2022, de fecha 28 de abril del 2022, la Opinión Legal N° 219-202-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 25 de abril del 2022; Informe N° 151-2012-MPLM-SM/ALPO-GM, de fecha 21 de abril del 2022; Informe N° 033-2022-MPLM-SM/UBP-EVH, de fecha 19 de abril del 2022; Oficio N° 00000014-2022-PALAMAR/JR7AYA/GOR/RENIEC, de fecha 04 de abril del 2022, sobre solicitud de renovación de Afectación en uso del local de punto de atención RENIEC-La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotore+s del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme el artículo 9° en su numeral 25) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad en el marco de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en concordancia con el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...". Ello en concordancia con el artículo 59° de la precitada Ley, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. De igual manera el artículo 65° establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Oficio N° 00000014-2022-PALAMAR/JR7AYA/GOR/RENIEC, de fecha 04 de abril del 2022, el Administrador P.A.- La Mar del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita renovación de la afectación en uso del local del punto de atención RENIEC-La Mar;

Que, mediante Informe N° 033-2022-MPLM-SM/UBP-EVH, de fecha 19 de abril del 2022, el Jefe Encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite información para su evaluación correspondiente por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 151-2022-MPLM-SM/ALPO-GM, de fecha 21 de abril del 2022, el Gerente Municipal remite la información para ser atendida por el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 25 de abril del 2022, el Asesor Jurídico sugiere declarar procedente APROBAR en vía de regularización la solicitud de RENOVACION de la Afectación en Uso de un bien inmueble en el Centro Civico denominado "DACIO PEREZ ARREA", local que se encuentra en el Jirón María Parado de Bellido S/N, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC-LA MAR por un periodo de dos (02) años, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 01 de enero del 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la renovación de la Afectación en Uso de un bien inmueble, Centro Cívico denominado "Dacio Pérez Arrea", local que se encuentra ubicado en el Jirón María parado de Bellido S/N de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC-La Mar.

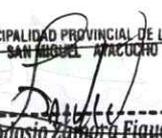
ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Bienes Patrimoniales de la entidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Bienes Patrimoniales, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE